INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE MANTENCIÓN DE ELEVADOR

DUPLEX S.A

"JI AYUN" – LA CALERA

REGIÓN DE VALPARAÍSO

N° Int. CMR-0051-2018

En Viña del Mar, a **2 de Enero de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF,** cédula nacional de identidad N°9.981.031-9, ambas con domicilio en calle 7 Norte N°1094, Viña del Mar, por una parte e indistintamente denominada **"EL CLIENTE"** o "Fundación Integra", y por otra parte la Sociedad **DUPLEX S.A.,** Rut N°96.933.760-6, empresa de Ingeniería Mecánica, representada legalmente por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, cédula nacional de identidad Nº 14.624.277-4, ambos con domicilio en Volcán Lascar Poniente N°825, comuna de Pudahuel, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: OBJETO.
Por medio del presente contrato DUPLEX S.A. empresa inscrita en Primera Categoría del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, según consta en Resolución N°580 del 01/04/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se obliga a prestar el servicio de **mantención preventiva y de emergencia** de la instalación de transporte vertical (ascensor) que se individualiza a continuación, servicio que comienza a regir de la fecha de suscripción del presente instrumento, en las condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Tipo de equipo
O.T. cg6

Modelo	**Elevador de discapacitados**	**EDM 630**
1. Capacidad útil	630/8	Kg/Personas
2. Cantidad	1	
3. Velocidad (+/-) 10%	15	Cm/seg.
4. Recorrido aprox.	3.200	mm.
5. Paradas a. Denominación b. Accesos	2 1°;2° Un solo acceso	
6. Escotilla a. Ancho b. Fondo	 1.700 1.700	 mm. mm.
7. Sobre recorrido	3.300	mm.
8. Foso	750	mm.
9. Cabina libre interior a. Ancho (A) b. Fondo (B)	 1.100 1.400	 mm. mm.
10. Puertas a. Ancho (AP) b. Altura	 900 2.000	 mm. mm.

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

Accionamiento	Semiautomático	
11. Potencia Motor	2.7	kW
12.Suministro eléctrico	220/50	Volts / Hz

SEGUNDO: LUGAR DEL SERVICIO.
La mantención referida en la cláusula primera será efectuada mensualmente, al "Jardín Infantil y Sala Cuna AYUN", ubicado en calle El Bosque Nro. 197, sector Artificio – La Calera, mediante personal especializado de **DUPLEX S.A**. quienes efectuarán, la inspección, ajustes menores, lubricación y limpieza de la instalación.

Será de cargo de **DUPLEX S.A**. el suministro de lubricantes que se usen en la mantención. La limpieza de la instalación, sólo se refiere a los aspectos mecánicos, no incluyendo en consecuencia, el aseo interior de las cabinas, el aseo exterior de las puertas ni el aseo de la sala de máquinas.

TERCERO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
El servicio a contratar, consistirá en una revisión periódica mensual del ascensor ubicado en las instalaciones indicada en la cláusula anterior, tendiente a la mantención del mismo y a asegurar su regular funcionamiento. La mantención comprenderá los siguientes aspectos:

a) **ESCOTILLA:** Verificar estado de tensión en cables de tracción, controlar cableado eléctrico y comprobar funcionamiento de botoneras de pisos. Limpieza y lubricación de rieles, guías de cabina. Verificar estado de contactores y fusibles en general. Revisar sistema de frenos.

b) **CABINA:** Verificar apertura, cierres, contactos. Verificar nivelación y ajuste de paradas de piso.

c) **FOSO**: Limpieza general, verificar fijaciones de amortiguadores.

El presente servicio se refiere al Mantenimiento Preventivo, por lo tanto, normalmente no contempla reparaciones de partes y piezas. Frente al eventual caso de detectarse dicha necesidad, se informará por escrito de los elementos a sustituir o reparar y los valores de estos, mediante un presupuesto. Los repuestos instalados tendrán una garantía de hasta un máximo de tres (3) meses. Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la garantía de instalación otorgada con fecha 04 de Octubre de 2017, según consta en acta de Recepción Final, por el presente acto **DUPLEX S.A** se obliga a garantizar el normal funcionamiento del equipo contra cualquier **defecto de fabricación y/o vicio del material**, por el periodo de 24 meses desde la fecha de instalación, comprometiéndose a reparar o cambiar **sin cargo**, cualquier componente que falle en condiciones normales de uso, dentro del periodo mencionado. Junto con lo anterior, las partes convienen que lo anteriormente expuesto no se encuentra condicionado a que la mantención se haya efectuado desde el primer mes, considerando la fecha de entrega final del equipo sin observaciones, como se expresa en acta de recepción final, sino que sus efectos comienzan a regir desde la fecha del presente acto con vigencia hasta el 3 de Octubre 2019.

CUARTO: HORARIO DE ATENCIÓN.
La atención por mantención y reparaciones será prestada en días y horas hábiles, previa coordinación con la Dirección del establecimiento educacional, sin perjuicio que se tomen por **DUPLEX S.A**. las medidas necesarias para mantener la seguridad de las instalaciones en otras horas o días.

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA Reg. Valparaíso

La coordinación por parte de DUPLEX S.A está a cargo del área de operaciones post venta, por lo que las comunicaciones deberán efectuarse a los correos: pcaceres@duplexchile.cl; mantenimiento@duplexchile.cl.

El tiempo de respuesta será de 2 días hábiles, ante llamados de emergencia por defectos del equipo durante la semana y de 24 horas, ante llamados de emergencia por accidente. Estos serán registrados por medio de un informe (Hoja de Servicio).
Para los casos de emergencia se deberá contactar al teléfono +56996503865.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.
Fundación Integra pagará a DUPLEX S.A:

a) El valor convenido como **tarifa mensual** por la unidad que presta servicio en Jardín Infantil y Sala Cuna AYUN", ubicado en calle El Bosque Nro. 197, sector Artificio – La Calera, es el siguiente:

TOTAL TARIFA MENSUAL PREVENTIVA	
EQUIPO MODELO EDM	**$111.628 + IVA x mes**
Llamado de emergencia	**$119.521 + IVA x Llamado**

b) Adicionalmente y junto con la tarifa mensual, pagará el valor de los materiales y de piezas o mecanismos que se hubieren reparado o sustituido durante los servicios de reparaciones y mantención, en el caso que corresponda y que no estuviere cubierto por la garantía de instalación.

EL CLIENTE se obliga a pagar contra factura a **DUPLEX S.A.,** por los servicios técnicos de mantención del ascensor que es objeto de este contrato, **dentro de los 30 días** contados desde la recepción de la respectiva factura. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

DUPLEX S.A. se reserva el derecho de suspender los servicios de mantención, reparación y emergencia, en caso que EL CLIENTE, tenga más de 2 facturas vencidas.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.
Este Contrato rige a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento y su vigencia se extenderá hasta el **30 de Diciembre de 2018**.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO.
El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a las partes a poner término de inmediato al presente instrumento, el cual deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio de la contraparte, con a lo menos con 30 días de anticipación.

Vencido el plazo del desahucio, cesará automáticamente toda responsabilidad de parte de **DUPLEX S.A.**, por la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere el presente contrato.
Si alguna de las partes diera término unilateralmente el contrato sin que exista incumplimiento por parte de la otra, estará obligada a abonar en concepto de indemnización, una cantidad de hasta el 50% del importe correspondiente a las mensualidades pendientes de abonar hasta la fecha de finalización del contrato, estableciéndose como base del cálculo el

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

importe del recibo del mes inmediatamente anterior al de la fecha de rescisión. Dicha cantidad indemnizatoria se basará en los daños y perjuicios efectivamente causados por el incumplimiento o término injustificado, y tendrá que ser debidamente acreditada por la parte perjudicada, así como comunicada a la otra parte.

OCTAVO: EXCLUSIVAD EN SERVICIO.
El servicio contratado será exclusivo en favor de **DUPLEX S.A.,** por lo que **EL CLIENTE** se obliga a no ordenar ni permitir que otra persona u organización efectúe trabajos o inspecciones en las instalaciones, salvo previa autorización escrita, otorgada por **DUPLEX S.A.**

EL CLIENTE se obliga a prohibir el acceso a la escotilla o accesorios de control, a toda persona que no haya sido autorizada previamente por **DUPLEX S.A.**

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.
DUPLEX S.A. se obliga a tener las instalaciones en buen estado de conservación, seguridad y limpieza y **EL CLIENTE** a mantener una vigilancia adecuada sobre el personal de Ascensoristas, u otros que atiendan el aseo o el manejo del EQUIPO, prohibiendo su intervención en los elementos que componen la instalación.
Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, **DUPLEX S.A** se obliga a:

a) Velar por la seguridad de las personas y niños que se encuentren en el establecimiento educacional, durante la ejecución de los trabajos de mantención y reparación. Para esto deberá implementar las medidas necesarias para una adecuada realización del servicio.
b) Proporcionar a Fundación Integra las bitácoras y certificaciones correspondientes de la mantención del ascensor.
c) Dar respuesta y solución oportuna a los requerimientos de emergencia y mantención preventiva solicitados por Fundación Integra, dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: RESTRICCIONES.
Queda estrictamente prohibido:

a) La intervención de personal extraño a **DUPLEX S.A.,** en Escotilla o Accesorios de Control.
b) Intervención de personal extraño a **DUPLEX S.A.,** ya sea en la ejecución de trabajos, revisiones o reparaciones.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES.
DUPLEX S.A, queda eximido de responsabilidad en caso que **EL CLIENTE** no aceptare o se negare injustificadamente a ejecutar reparaciones u otros trabajos que se sugieran y hayan sido informados por escrito al **CLIENTE**, catalogados como urgentes y necesarios por **DUPLEX S.A.**, destinados a proteger la seguridad de las personas, al transporte de carga o a las instalaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: IMPUESTOS.
Todos los impuestos que afecten a los servicios prestados por **DUPLEX S.A.** a **EL CLIENTE** tales como las facturas emanadas del presente contrato, actuales o que se establezcan en el futuro, serán de cargo de **EL CLIENTE.**

DÉCIMO TERCERO: CONTINUIDAD.
Por tratarse de una Prestación de servicios Jardín Infantil y Sala Cuna AYUN", ubicado en calle El Bosque Nro. 197, sector Artificio – La Calera, cualquier cambio de Administración o Representante Legal, no podrá invocarse como causal para eludir los compromisos del

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

presente Contrato, debiendo el Propietario, o sus nuevos representantes, responder por todo saldo insoluto.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: DOMICILIO.
Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos del presente Contrato.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: CASO FORTUITO.
El costo de la mano de obra requerida para trabajos excepcionales, ocasionados por sismos, incendios, inundaciones, etc. será de cargo de **EL CLIENTE**.

Este Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

Beverly Gladys Muñoz Faundez
Directora Regional (S)
Rut: 11.816.383-4

SAEED PARDAKHTY DOKHANY
REPRESENTANTE LEGAL
DUPLEX S.A.

PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF.
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaiso